



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 658/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa Parroquial Santa Ana de Cala Cala "Maryknoll" fue fundada el año 1950, gracias a la iniciativa de los padres misioneros y de las hermanas de Maryknoll, junto a los feligreses comprometidos de la Parroquia que vieron como prioridad la necesidad de un centro educativo en la zona, iniciando gestiones para la creación de una escuela parroquial con identidad cristiana católica.

Que, la Unidad Educativa Parroquial Santa Ana de Cala Cala "Maryknoll" inició sus actividades educativas en el nivel Inicial y los primeros cursos del nivel Básico, posteriormente, debido al crecimiento poblacional y el reconocimiento que poco a poco iba ganando la unidad educativa fue creciendo, incrementando su oferta educativa hasta llegar a lo que hoy en día representa.

Que, la Unidad Educativa Parroquial Santa Ana de Cala Cala "Maryknoll", tiene como filosofía, la formación humana, espiritual, académica y científica de excelencia a niños, niñas, señoritas y jóvenes, para dar respuesta a los desafíos de la sociedad, revalorizando la conciencia personal y comunitaria desde la moral cristiana – católica; promoviendo la responsabilidad social y compromiso por el respeto a la vida y la dignidad humana, fortaleciendo la formación humana, académica y científica a nivel de excelencia.

Que, la Unidad Educativa Parroquial Santa Ana de Cala Cala "Maryknoll" cuenta con el certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 044626, Código SIE de Unidad Educativa N° 80980346 y Código SIE de Edificio Escolar N° 80980215, que pertenece al área curricular de educación regular, es de dependencia privada y funciona con los niveles Inicial en familia comunitaria, Primaria comunitaria vocacional y Secundaria comunitaria productiva en el Distrito Educativo Cochabamba 1 del Departamento de Cochabamba.

Senadora proyectista: María Patricia Arce Guzmán.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Parroquial Santa Ana de Cala Cala "Maryknoll"** del Departamento de Cochabamba, en reconocimiento al arduo trabajo que desarrolla en el ámbito educativo en beneficio de la formación de niñas, niños señoritas y jóvenes del Departamento de Cochabamba y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**